

Presidencia de la República del Paraguay Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO Nº 3457.

POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES COMO COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE RECONVERSIÓN DEL PUERTO DE ASUNCIÓN.

Asunción, 26 de mayo de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual solicita la designación como coordinador interinstitucional de la implementación del Plan Maestro del Puerto de Asunción, a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP) de Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 1) faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que conforme al Artículo 2° de la Ley 167/1993, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país.

Que la Ley 5133/2013 aprueba los Contratos de Préstamo N° 2419/OC-PR y 2420/BL-PR.

Que en el Artículo 1°, la Ley 5133/2013 establece que el Programa "Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno" estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Que la Resolución MOPC N° 1798/2014 "Por la cual se designa como "Proyecto Estratégico" de este Ministerio y a los efectos de la Resolución N° 1660/2014, el siguiente proyecto: Metrobus y Reconversión Urbana", encomienda a la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE) la realización de los estudios de pre-inversión correspondientes, y a participar de los equipos de trabajo que se constituyan para el desarrollo de los estudios, y dispone además que todas las reparticiones del MOPC proporcionen a la DIPE toda la documentación existente relativa al proyecto dentro de los 15 días de la vigencia de la presente Resolución.

Dirección de Decretos y Leyes Secretaria General Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Nº 152.



Presidencia de la República del Paraguay Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO Nº 3457.-

POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES COMO COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE RECONVERSIÓN DEL PUERTO DE ASUNCIÓN.

-2-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se ha expedido favorablemente a través del Dictamen Nº 597 del 30 de abril de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

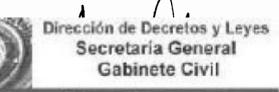
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Desígnase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones como coordinador de la implementación del Plan Maestro para la reconversión del Puerto de Asunción, a través de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP) de Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno.
- Art. 2°.- Exhórtase a los Organismos e Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo a prestar cooperación al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el ámbito de sus competencias y realizar los trámites o medidas institucionales necesarios para facilitar la implementación del Plan Maestro de Reconversión del Puerto de Asunción.
- Art. 3°.- Los presupuestos asignados a las instituciones afectadas para la construcción de las distintas oficinas públicas, serán transferidos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en su carácter de Coordinador General Interinstitucional.
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 5°.- Comuniquese, publiquese e insértese en el Registro Oficial,

No



www.presidencia.gov.py